

"Vetada"

Publicar solo decreto de veto.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10758.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-U-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Uribe Almonacid Raquel, DNI. N° 18.708.402, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.-

Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que, teniendo en cuenta la situación de la peticionante, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005 /2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2007, el día 12 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 007/2007, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

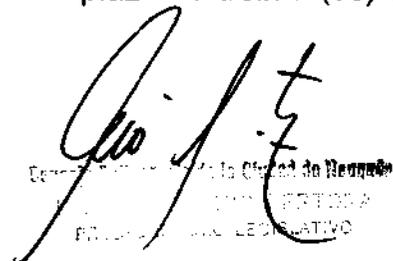
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora Uribe Almonacid Raquel, DNI. N° 18.708.402, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----señora Uribe Almonacid Raquel, DNI. N° 18.708.402, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$30 (pesos treinta) mensuales, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.-

ARTÍCULO 3°): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza estarán -----supeditados a que la señora Uribe Almonacid Raquel, DNI. N° 18.708.402, adhiera al plan especial de pago establecido en el Artículo 2°), en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, y


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
ORDENANZA
Poderes del Poder Legislativo

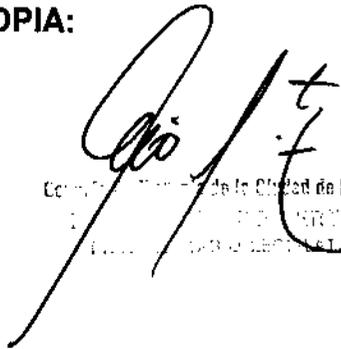
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

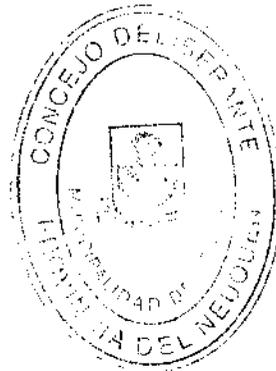
presente la verificación técnica y la correspondiente póliza de seguro, vigentes ambas, del vehículo identificado con el Dominio BIZ-746.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-004-U-2006).-

ES COPIA:
omm.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SERRAVALLO 1000 - TEL. 0293 4230000



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	10758	1200.7
Vetada por Decreto N°	0407	1200.7
Expte. N°	CD.004.U.06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1617
Fecha:	18/05/07